

PERTENENCIA No. 541744089001-2022-00121-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación procesal advierte el despacho que obra en el expediente constancia de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en fecha 31 de julio de 2023, correspondiente a la demandada VERONICA CAÑAS DE ACEVEDO y demás personas interesadas y no habiendo comparecido la interesada a notificarse de la presente demanda declarativo, este despacho dispone designar curador Ad-Litem para representar a la demandada

Por lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Chitagá

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor EXYR ARLEY OLIVEROS PARADA, para los efectos establecidos en el Art. 47 del C.G.P

SEGIUNDO: Comunicar el nombramiento al apoderado designado a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable art. 49 del C.G del P

TERFCERO: continúese con el trámite procesal correspondiente una vez se notifique al profesional del derecho designado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CHITAGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **06 de septiembre de 2023**, se notificó
hoy el auto anterior Por anotación en estado a las
ocho de la mañana.

El Secretario

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ